

Señora Juez:

Paso al despacho el proceso ejecutivo laboral interpuesto a continuación de Especial Fuero Sindical- interpuesto por SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS PARQUEADEROS DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA por intermedio de apoderada judicial Dra. MAYRA ALEJANDRA QUIÑONEZ HERRERA contra el CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA, a fin de resolver sobre la solicitud de medidas previas conforme a la denuncia de bienes que milita en archivo digital No.07.Provea Cartagena, 3 de Junio de 2022.-

ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Tres (03) de Junio de dos mil Veintidós (2022).- 2018-00056

Visto el anterior informe secretarial se tiene que la apoderada de la parte demandante, por medio de memorial allegado al expediente solicita se decreten medidas cautelares de embargo retención de los dineros de la demandada. Pues bien, como quiera que se profirió mandamiento de pago en contra del CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA por auto de fecha 22 de Febrero de 2022 por valor de **\$2.725.578**. y no existe constancia en el expediente de que se haya efectuado el pago del crédito por parte de la entidad demandada, es procedente decretar el embargo y secuestro de las cuentas de ahorro y corrientes que posea CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA con NIT 8060037551 en los bancos y corporaciones financieras BANCOLOMBIA , DAVIVIENDA, GNB SUDAMERIS, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, SOCTIABANK COLPATRIA, HSBC, BBVA y BANCO DE BOGOTÀ de esta ciudad y a nivel nacional, siempre y cuando dichas sumas de dinero sean legalmente embargables, Limitándose el embargo en la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (**\$4.088.367**). Por secretaría se procederá de conformidad enviando el respectivo oficio con las salvedades anotadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena,

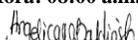
R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETASE el embargo y secuestro de las cuentas de ahorro y corrientes que posea CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA con NIT 8060037551 en los bancos y corporaciones financieras BANCOLOMBIA , DAVIVIENDA, GNB SUDAMERIS, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, SOCTIABANK COLPATRIA, HSBC, BBVA y BANCO DE BOGOTÀ de esta ciudad y a nivel nacional, siempre y cuando dichas sumas de dinero sean legalmente embargables, Limitándose el embargo en la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. (**\$4.088.367**). Por secretaría se procederá de conformidad enviando el respectivo oficio con las salvedades anotadas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**



MAGOLA ROMAN SILVA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE CARTAGENA
Por anotación de Estado No. 074
Notifico a las partes que no lo han hecho
personalmente el auto de fecha 3 de Junio de 2022
Cartagena, 6 de Junio de 2022
Hora: 08:00 a.m.

La Secretaria

ambg